

Reglamento marco de los juegos

Kiwipwatch:

ARTÍCULO 1: Sociedad organizadora

La sociedad KIWIP TECHNOLOGIES, SAS con un capital de 649 803,00 €, matriculada en el Registro de Comercio y de las Sociedades de MEAUX N° 818626293, con sede social situada en el PARC ARTISANAL 1 IMPASSE DES PAILLONS 77700 BAILLY-ROMAINVILLIERS

y

su o sus eventuales socios, tal como se precisan por cláusula adicional, a continuación denominados «Sociedad Organizadora», organiza por su cuenta, o por cuenta de anunciantes publicitarios, juegos gratuitos sin obligación de compra (en adelante denominados los «Juegos»), anunciados y presentados, total o parcialmente:

- en el sitio internet www.kiwip.eu (a continuación denominados «Sitios de la Sociedad Organizadora»)
- en las páginas Facebook, cuentas Twitter, Instagram y/o en toda página o cuenta de otra red social de los Sitios de la Sociedad Organizadora y, eventualmente, en el sitio web de los anunciantes publicitarios representados (a continuación denominados «Sitios Terceros»), o vía cualquier otro dispositivo organizador de eventos creado para esta ocasión según las modalidades descritas en el presente reglamento y precisadas por cláusula adicional.

ARTÍCULO 2: Aceptación del Reglamento

El presente Reglamento constituye un Reglamento marco (en adelante denominado «el Reglamento marco»). Las modalidades particulares de cada Juego se detallarán por medio de una cláusula adicional (en adelante las «clausulas adicionales»), indicando principalmente el título del Juego, la sesión y el tipo de Juego, las condiciones de participación, eventualmente ampliadas y los lotes ofrecidos.

La participación en los Juegos implica previamente la aceptación plena y total del Reglamento Marco y de sus clausulas adicionales, como del principio y del espíritu de los Juegos. No se admitirá ningún recurso referente a las condiciones de organización de los Juegos, su desarrollo y los resultados. Todo infractor a uno o varios de los artículos del Reglamento Marco y/o de las clausulas adicionales se verá privado de la posibilidad de participar en los Juegos, así como del premio que eventualmente haya podido ganar.

ARTÍCULO 3: Condiciones de participación

La participación en los Juegos está abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de inclusive, dando fe la fecha y la hora de las conexiones de los participantes, registradas por los sistemas informáticos de la Sociedad Organizadora y/o de sus proveedores de servicios técnicos.

La participación en los Juegos está abierta a todas las personas físicas mayores domiciliadas en Francia Metropolitana, titulares de un acceso a Internet y una cuenta Facebook, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social, llegado el caso, con excepción de las personas que tengan un vínculo jurídico con la Sociedad Organizadora (colaboradores permanentes y ocasionales de las empresas concernidas y de sus familias directas, ascendientes, descendientes y cónyuges).

Los Juegos son gratuitos y sin obligación de compra. Son accesibles las 24 horas del día en los Sitios web de la Sociedad Organizadora o en los Sitios web de Terceros, bajo reserva principalmente de eventuales operaciones de mantenimiento en los servidores de los Juegos.

Para participar en los juegos, el internauta tendrá la posibilidad de probar suerte por internet.

Participación por internet:

El internauta deberá inscribirse en el Sitio web de la Sociedad Organizadora: www.kiwip.eu y/o uno de los Sitios Terceros, ya sea las páginas de Facebook, cuentas Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social de los Sitios de la Sociedad Organizadora, o los sitios de los anunciantes publicitarios representados y/o vía cualquier otro dispositivo de eventos establecido con esta ocasión.

A tal efecto, cumplimentará todos los campos obligatorios del formulario de inscripción (a título indicativo: email, apellidos, nombre, dirección, ciudad y país). La lista de estos criterios podrá ser ampliada en ciertos Juegos.

Por otra parte, el internauta podrá inscribirse en las listas de distribución de las newsletters y/o en las "ofertas de los socios" de los Sitios web de la Sociedad Organizadora, en cuyo caso, sus datos serán también comunicados a los socios.

Los participantes certifican haber leído las condiciones generales de utilización de la red social Facebook, Instagram, Twitter y/o de cualquier otra red social, eximiendo a estas sociedades de toda responsabilidad. Los Juegos no están asociados y/o gestionados y/o patrocinados por las sociedades Facebook, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social.

ARTÍCULO 4 – Principio y modalidades de los Juegos

1. Generalidades

La participación en los Juegos está limitada a una (1) inscripción por hogar (mismo nombre, misma dirección postal). En la mayoría de los casos y a falta de mención contraria expresamente indicada por cláusula adicional al presente Reglamento marco, en caso de que un participante efectúe varias participaciones, solamente se tendrá en cuenta la participación que llegó en primer lugar a la Sociedad Organizadora. Los participantes eligen domicilio en la dirección que hayan indicado. Toda inscripción incompleta, inexacta o fantasiosa no se tendrá en cuenta. La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de proceder a todas las verificaciones necesarias para la correcta aplicación del presente artículo.

El principio del Juego se definirá en el seno de la cláusula adicional.

Al final de cada Juego, la Sociedad Organizadora definirá, entre todos los participantes, según el número de dotaciones, una selección según uno de los modos de designación definido en el artículo 5 del presente Reglamento.

La Sociedad Organizadora no asume ninguna responsabilidad en caso de mala recepción o no recepción de las inscripciones por vía electrónica, sea cual fuere el motivo.

2. Modalidades particulares

1. Comunicación por el participante de contenidos protegidos (denominados «Contribuciones»)

Para ciertos Juegos, el participante podrá verse obligado a comunicar contenidos de vídeos, fotos, escritos, músicas u otros contenidos protegidos por derechos de la propiedad intelectual (en lo sucesivo denominados «Contribuciones») a la Sociedad Organizadora.

Para estas Contribuciones, el participante acepta expresamente conceder, a título no exclusivo, a la Sociedad Organizadora, todos los derechos de propiedad intelectual, a saber, todos los derechos patrimoniales (derechos de reproducción y derechos de representación) reconocidos a los autores por el derecho de autor, y todos los derechos patrimoniales (derechos de reproducción y derechos de comunicación al público) reconocidos a los artistas-intérpretes y productores por los derechos afines necesarios para la difusión de las Contribuciones en los Sitios web y/o en cualquier otro medio de comunicación (TV, radio...) de la Sociedad Organizadora, sus sociedades hermanas y/o sus socios, y/o en los sitios web de terceros para Francia metropolitana y eventualmente, todos los demás países a partir de los cuales son accesibles los sitios web, durante el tiempo de los derechos de propiedad intelectual, sin poder exigir una cualquiera contrapartida financiera o una ventaja cualquiera, otra que la dotación puesta en juego.

Llegado el caso, el participante garantiza a la Sociedad Organizadora:

- Ser titular y/o cesionario de todos los derechos de propiedad intelectual y todos los demás derechos sobre las Contribuciones;
- Que las Contribuciones propuestas por ellos en el marco de los Juegos, son creaciones originales, están jurídicamente disponibles y no están gravadas, bajo ningún título que fuere, total o parcialmente, directa o indirectamente, de derechos de terceros.
- Ser el único responsable de las Contribuciones y de las condiciones de su difusión antes mencionada.

Las Contribuciones respetan, en particular, el conjunto de las legislaciones vigentes, y más particularmente (no siendo exhaustiva la lista siguiente):

- Los derechos de propiedad intelectual de terceros;
- La reputación, la vida privada y la imagen de terceros. El participante garantiza haber obtenido el consentimiento de cualquier persona que aparezca en la Contribución en las condiciones y para los fines descritos en el presente Reglamento. La Contribución no podrá contener menores.
- El orden público y las buenas costumbres, la seguridad o la integridad de un Estado o de un territorio, ni incitan a cometer un crimen, un delito o un acto de terrorismo;
- No contengan propósitos denigrantes, difamatorios o discriminatorios;
- No presenten un carácter pedófilo o pornográfico;
- No ofendan la sensibilidad de los menores.

Todo tercero que considere de buena fe que la Contribución infringe uno cualquiera de sus derechos, es invitado a señalarlo a la Sociedad Organizadora.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho, de manera totalmente discrecional, de aceptar, rechazar o suprimir cualquier Contribución, sin deber justificarse por razones objetivas.

2. Autorización de explotación de los derechos de la personalidad del participante (denominados «Contenidos»)

Para ciertos Juegos, el participante puede verse conducido a aparecer en vídeos, fotos, escritos (en adelante denominados «Contenidos») realizados por la Sociedad Organizadora.

El participante acepta expresamente que la Sociedad Organizadora, sus sociedades hermanas y sus socios puedan explotar, de forma no exclusiva, todos sus derechos de la personalidad (nombre, imagen, voz, sin que esta lista sea limitativa) necesarios para la participación en los Juegos, con fines de difusión de Contenidos en los Sitios y/o los medios radiofónicos y/o televisivos de la Sociedad Organizadora, sus sociedades hermanas y sus socios, así como en Sitios Terceros, en Francia Metropolitana y, eventualmente, en cualquier otro país desde el cual los Sitios sean accesibles, durante el período de Juegos, tal como está definido por la Sociedad Organizadora.

ARTÍCULO 5: Modos de designación e información del o de los ganadores

El modo de designación del ganador o ganadores de un Juego se especificará en la cláusula adicional relativa al Juego concernido, así como en los periodos de participación correspondientes.

Al final de cada sesión de Juego, podrán ser designados el ganador o los ganadores, en particular según uno de los modos definidos a continuación, sin que la lista sea exhaustiva. Cualquier modo de designación no enumerado será detallado mediante una cláusula adicional.

Sorteo simple

El ganador será determinado por un sorteo. Este último será realizado por la Sociedad Organizadora, a fin de designar el o los ganadores entre todos los participantes debidamente inscritos que hayan cumplido las condiciones del Juego.

Se adjudicará un solo lote por ganador (mismo nombre, misma dirección).

No se enviará ningún mensaje a los perdedores.

Sorteo combinado con otro modo de designación

Se seleccionará un cierto número de participantes que cumplan los requisitos del Juego, en virtud de criterios definidos por cláusula adicional, tales como el mayor número de puntos, respuestas correctas, vistas o votos obtenidos, y el ganador será sorteado entre estos participantes seleccionados, por la Sociedad Organizadora.

Por el contrario, el participante podrá ser sorteado inicialmente entre los participantes que cumplen las condiciones del Juego. Seguidamente, el ganador será seleccionado en virtud de los criterios definidos por cláusula adicional, tales como el mayor número de puntos, una buena respuesta u otros.

Se adjudicará un solo lote por ganador (mismo nombre, misma dirección).

No se enviará ningún mensaje a los perdedores.

Ganador seleccionado por «instant gagnant» (*Momento Ganador*)

Un lote (o varios lotes) son puestos en juego y atribuidos por *instants gagnants* previamente definidos aleatoriamente por la Sociedad Organizadora, de forma recurrente (ej: cada día, cada semana) o puntual.

Cada ganador será informado a través de una visualización que anuncia, por ejemplo, «ganado».

El *instant gagnant* está «abierto». Se declara ganador a un participante que valida su participación durante el *instant gagnant* (fecha, hora, minuto, segundo del servidor de Juego) o, si ningún participante valida su participación en ese momento, gana el participante que juega primero después de ese *instant gagnant*. En caso de que se produjeran varias participaciones en el mismo *instant gagnant*, sólo la primera participación validada, registrada en el servidor, permitirá ganar el premio puesto en juego.

Se adjudicará un solo lote por ganador (mismo nombre, misma dirección).

No se enviará ningún mensaje a los perdedores.

Ganador seleccionado por «rang gagnant» (*Rango Ganador*)

El o los ganadores serán determinados antes por un mecanismo en el que la frecuencia de ganancia está establecida de forma aleatoria por la Sociedad Organizadora, según un cierto número de conexiones al sitio web, la visualización de un vídeo u otro. Por ejemplo, la Sociedad Organizadora prevé que la 500ª persona que haga clic y la 1500ª persona que haga clic en un vídeo o que consulte el sitio web de la Sociedad Organizadora, serán los ganadores.

Cada ganador será informado a través de una visualización que anuncia, por ejemplo, «ganado».

En caso de que se produjeran varias participaciones en el mismo *rang gagnant*, sólo la primera participación validada, registrada en el servidor, permitirá ganar el premio puesto en juego.

Se adjudicará un solo lote por ganador (mismo nombre, misma dirección).

No se enviará ningún mensaje a los perdedores.

Ganador que haya efectuado los mejores pronósticos

Los participantes serán seleccionados según sus pronósticos exactos o según los pronósticos que más se acerquen a la realidad en un evento determinado vía una cláusula adicional. En caso de igualdad entre varios participantes, el ganador será sorteado entre esos participantes seleccionados por la Sociedad Organizadora.

Se adjudicará un solo lote por ganador (mismo nombre, misma dirección).

No se enviará ningún mensaje a los perdedores.

Información del o de los ganadores

El ganador será informado del procedimiento a seguir para obtener su premio:

- Bien personalmente, por email, correo, teléfono o SMS enviado al número indicado en su inscripción;
- o bien mediante un mensaje de información sobre los Sitios web de la Sociedad Organizadora, y/o uno de los Sitios de terceros, ya sea páginas de Facebook, cuentas de Twitter, Instagram y/o cualquiera otra red social de los Sitios de la Sociedad Organizadora, y/o a través de cualquier otro dispositivo de eventos establecido para esta ocasión.

El ganador solo podrá ser considerado como tal a condición de que haya comunicado de forma comprensible sus datos de contacto y que éstos resultan ser exactos. En su defecto, su participación no se tendrá en cuenta y la persona no tendrá derecho a ninguna adjudicación de lote.

Transcurrido un plazo de ocho (8) días, que podrá eventualmente ampliarse a la discreción exclusiva de la Sociedad Organizadora, a partir de la recepción de la información según la cual el participante ha ganado, si el ganador no se ha manifestado ante la Sociedad Organizadora, conforme a las modalidades de información y/o no ha comunicado a la Sociedad Organizadora todos los elementos necesarios para el envío del lote, o en caso de que, contactado por la Sociedad Organizadora, un participante declarara que rechaza la dotación, el beneficio de la dotación se perderá entonces definitivamente. El participante designado no podrá justificar ningún perjuicio y renuncia en consecuencia expresamente a cualquier reclamación a título de lo que precede. La Sociedad Organizadora procederá a una nueva puesta en juego de las dotaciones.

El ganador acepta por adelantado que su apellido, nombre, fotografía eventual, así como la indicación de su ciudad y su departamento de residencia o incluso sus Contribuciones y los Contenidos definidos en el artículo 4.2, se publiquen con fines promocionales en los Sitios y/o en cualquier otro medio de comunicación (TV, radio...) de la Sociedad Organizadora, sus sociedades hermanas, y/o sus socios, y/o los Sitios Terceros, sin poder exigir una cualquiera contrapartida financiera o un beneficio distinto de la dotación ganada.

Sin embargo, esta publicación no puede ser una obligación que incumba a la Sociedad Organizadora.

ARTÍCULO 6: Dotaciones

Para cada sesión de Juegos, las asignaciones se detallarán en una cláusula adicional.

El o los ganadores designados según el modo de designación elegido, se verán atribuir el o los premios en función de la elección de la dotación efectuada en el momento de la inscripción a los Juegos. El o los premios serán aceptados tal como se ha mencionado más arriba. El o los lotes ganados no podrán ser ni intercambiados, ni recuperados ni ser objeto de un equivalente financiero. No se aceptará ningún cambio de fecha en caso de que haya una fecha para la utilización del o de los premios (ejemplo: plazas de concierto, de cine, de festival...). Ninguna foto o documento relativo a esta dotación es contractual. Si las circunstancias lo exigen, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de reemplazar el lote anunciado por un lote de valor equivalente o de características semejantes.

La gestión de los lotes y su entrega al ganador estarán asegurados por la Sociedad Organizadora. Los gastos de envío del lote al ganador serán a cargo de la Sociedad Organizadora.

Si las dotaciones consisten en un viaje y/o una estancia fuera de Francia, el o los ganadores deberán

cumplir todos los requisitos aduaneros y reglamentarios de salida del territorio francés y de entrada en el territorio extranjero y, a este título, disponer especialmente de un pasaporte o de un documento de identidad, según los casos, válido durante todo el período de estancia/viaje. Las eventuales reclamaciones relativas a la puesta a disposición de las dotaciones no podrán consistir en una contrapartida financiera y/o equivalente financiero. Se precisa que la Sociedad Organizadora no proporcionará ninguna prestación de garantía, de asistencia, de puesta en uso o de puesta a disposición, consistiendo las dotaciones únicamente en la entrega de tales premios.

Por consiguiente, y salvo que así se disponga expresamente en la descripción de las dotaciones, todos los gastos accesorios relativos a estas dotaciones o los gastos generales vinculados a la entrada en posesión de las dotaciones - en particular los gastos de desplazamiento hasta el destino, gastos de restauración, alojamiento, etc. - correrán a cargo del o de los ganadores. No se adeudarán gastos ni reembolsos por este concepto.

En cualquier caso, las modalidades de puesta a disposición de las dotaciones, se efectuarán según las modalidades comunicadas por la Sociedad Organizadora.

Cualquier dotación devuelta a la Sociedad Organizadora después del envío al ganador (dentro del límite de dos envíos máximo) y que no fuera reclamada en el mes siguiente, se perderá para el ganador y quedará propiedad de la Sociedad Organizadora.

Del mismo modo, cualquier lote a retirar que no sea reclamado por un ganador en el plazo establecido, será definitivamente perdido, sin impugnación ni reclamación posible por parte del ganador.

Se atribuirá una sola dotación a un participante (mismas señas) durante todo el período del Juego, incluidos sus eventuales períodos de renovación.

ARTÍCULO 7: Gratuidad de la participación por Internet

A título informativo, los Participantes que utilicen proveedores de acceso que integren globalmente con las ofertas y servicios actuales, las conexiones telefónicas e internet, la participación en el juego es por naturaleza gratuita.

Además, los participantes declaran que ya poseen la disposición para su uso.

ARTÍCULO 8: Tratamiento de los datos personales

Se recuerda que para participar en los Juegos, los participantes deben necesariamente proporcionar ciertas informaciones personales que les conciernen (nombre, apellidos, dirección...).

Estas informaciones se guardan en un archivo informático y son necesarias para considerar su participación, la determinación de los ganadores, la atribución y el envío de los premios, el enriquecimiento de las bases de datos de clientes, así como el control en caso de reclamaciones, conforme a las modalidades del presente Reglamento. Estas informaciones están destinadas a la Sociedad Organizadora, pudiendo transmitirse a sus proveedores técnicos y/o a un proveedor que asegure el envío de los premios, así como a sus sociedades hermanas y/o a sus socios en caso de autorización previa y expresa.

En caso de de autorización previa y expresa, estos datos personales podrán igualmente ser procesados

por la Sociedad Organizadora de los Juegos, sus sociedades hermanas y/o sus asociados comerciales, con fines de envío de newsletters editoriales y/o promocionales.

Los datos de los participantes se utilizan de acuerdo con la Ley "informática y libertades" del 6 de enero de 1978 modificada y/o cualquier otro texto que la modifique o sustituya, con el fin de gestionar las participaciones y la atribución de los premios. Los datos personales de los participantes se conservarán durante un período máximo de 2 años, a partir del último contacto del participante con la Sociedad Organizadora.

En conformidad con la Ley de 6 de enero de 1978 modificada y/o cualquier otro texto que la modifique o sustituya, los participantes disponen de un derecho de acceso, rectificación y supresión de las informaciones que les conciernen, comunicadas a la Sociedad Organizadora en el marco de los Juegos.

En el marco de sus acuerdos comerciales, la Sociedad Organizadora podría verse obligada a ceder a sus socios comerciales los datos personales de los participantes en los Juegos. Los participantes disponen de un derecho de oposición a dicha cesión.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición enviando su solicitud:

- por email a: contact@kiwip.fr
- por vía postal a: Jeux-Concours KIWIPWATCH SAS service marketing 1 IMPASSE DES PAILLONS 77700 BAILLY ROMAINVILLIERS

ARTÍCULO 9 – Responsabilidad

La participación en los Juegos implica el conocimiento y la aceptación de las características y los límites de las redes de comunicación al público en línea, en particular en lo que se refiere a las prestaciones técnicas, los tiempos de respuesta para consultar, interrogar o transferir informaciones, los riesgos de interrupción, los riesgos vinculados a la conexión, la ausencia de protección de ciertos datos contra eventuales desviaciones y los riesgos de contaminación por eventuales virus que circulan por la red. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en particular de las disfunciones que puedan afectar a la red Internet, por cualquier problema de configuración o vinculado a un navegador determinado.

La Sociedad Organizadora no garantiza que sus Sitios Web, los Sitios Web de Terceros y/o los Juegos, funcionen sin interrupción, que no contengan errores informáticos ni que los defectos detectados sean corregidos.

La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones, intervenidas bajo cualquier forma que fuere, en particular de naturaleza técnica, en el marco de la participación en los Juegos o la determinación del o de los ganadores, si los participantes no consiguen conectarse a los Sitios web de la Sociedad Organizadora, a los Sitios web de Terceros o a jugar, o si la Sociedad no recibe los datos relativos a la inscripción de un participante, por cualquier motivo del que ella no pudiera ser responsable (por ejemplo, un problema de conexión a Internet, debido a cualquier razón imputable al usuario) o los recibe estando ilegibles o imposibles de procesar (por ejemplo, si el participante posee un material informático o un entorno de software inadecuado para su inscripción) o en caso de problemas de envío de los correos electrónicos.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable del plazo de envío del o de los premios o, en caso de imposibilidad para el o los ganadores de beneficiarse del o de los premios por circunstancias fuera del control de la Sociedad Organizadora. En particular, la Sociedad Organizadora no podrá en ningún caso ser considerada responsable en caso de pérdida y/o deterioro del o de los premios por la Oficina de Correos o por cualquier proveedor de servicios similares terceros, y más generalmente si los ganadores no reciben su premio.

La Sociedad Organizadora declina toda responsabilidad por todos los incidentes o perjuicios, de cualquier naturaleza, que podrían sobrevenir por el disfrute del premio atribuido y/o debido a su utilización, lo que cada ganador reconoce expresamente.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de modificar, interrumpir, suprimir, diferir o aplazar todos los Juegos y las modificaciones aferentes, sin previo aviso, en particular si le parece que las circunstancias lo exigen o impiden el buen desarrollo o el desarrollo normal del Juego, total o parcialmente, o si la Sociedad Organizadora o sus eventuales proveedores no son o han dejado de ser capaces de garantizar la continuidad del servicio necesario para el buen desarrollo del Juego. La Sociedad Organizadora se reserva igualmente el derecho, si fuera necesario, de invalidar y/o anular, total o parcialmente, el Juego, una o más sesiones del Juego, la participación en el Juego o la atribución de la totalidad o parte de las dotaciones, si constata que se han producido irregularidades y/o fraudes, de cualquier forma y de cualquier origen, en particular técnico, electrónico o informático en el marco de la participación en el juego o de la determinación del o de los ganadores.

La Sociedad Organizadora se reserva igualmente el derecho de excluir de la participación en el presente Juego a cualquier persona que perturbe el buen desarrollo del mismo y llevar a juicio a cualquier persona que haya engañado, defraudado, amañado o perturbado las operaciones descritas, en el presente Reglamento marco o que haya intentado hacerlo. El fraude implica la descalificación inmediata de su autor. Un ganador que hubiera hecho trampa, intentado hacerla o que se hubiera beneficiado de tales maniobras, quedará automáticamente privado de todo derecho a obtener la o las dotaciones puestas en juego. De forma general, el fraude o la tentativa de fraude, bajo cualquier forma que fuere, dará lugar a la descalificación inmediata de su autor, precisando que no será admisible ninguna indemnización por este hecho. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de procesar a cualquier persona que, en el marco o en relación con el presente juego, haya cometido fraude o haya intentado hacerlo.

No se aceptará ningún tipo de reclamación o demanda. La responsabilidad de la Sociedad Organizadora no puede verse comprometida a título de lo que precede.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de llamar en garantía al participante en caso de inobservancia del principio y de las modalidades de los Juegos, tal como están previstos en el artículo 4 del presente Reglamento Marco, a fin de obtener el reembolso de todas las consecuencias pecuniarias vinculadas a toda reclamación o recurso de terceros que se derivaran de dicha inobservancia (tales como, principalmente, los honorarios de abogados o el importe de las demandas, transacciones y/o condenas pronunciadas contra la Sociedad Organizadora).

Toda modificación de un Juego y de una cláusula adicional aferente, intervendrá tras la información, por todos los medios apropiados, si las circunstancias lo exigen, y será objeto de una cláusula adicional.

ARTÍCULO 10 – Depósito del reglamento

El Reglamento General completo del Juego, así como todas las cláusulas adicionales, serán consultables en línea en el sitio web de la Sociedad Organizadora durante todo el periodo de los Juegos: www.kiwip.fr, en la rúbrica «descargas».

Todo litigio que pueda surgir en cuanto a las condiciones de organización del Juego, su desarrollo y sus resultados, serán sometidos expresamente a la apreciación de la Sociedad Organizadora.

Toda persona que desee obtener gratuitamente una copia en papel del reglamento (reembolso del sello a la tarifa lenta vigente del correo) puede solicitarlo a la siguiente dirección:

Jeux Concours KIWIPWATCH,

KIWIPWATCH SAS

Servicio webmarketing,

1 impasse des paillons 77700 BAILLY ROMAINVILLIERS.

No se responderá a ninguna solicitud, escrita u oral, relativa al Reglamento Marco o al mecanismo del Juego, así como al nombre de los ganadores.

Para cada Juego, se establecerá una cláusula adicional, la cual indicará el período y el tipo de juego, las condiciones de participación, eventualmente ampliadas, los lotes puestos en juego y su valor.

ARTÍCULO 11 – Derecho aplicable – Discrepancias

El presente Reglamento Marco, así como sus cláusulas adicionales, están sometidos a la ley francesa.

La Sociedad Organizadora decidirá soberanamente sobre cualquier dificultad que pueda surgir de la interpretación y/o la aplicación del presente Reglamento Marco.

En caso de desacuerdo persistente sobre la aplicación o interpretación del presente Reglamento y a falta de acuerdo amistoso, todo litigio será sometido a la competencia del Tribunal de Apelación de París.